

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA
Versión 2021

INTRODUCCIÓN	4
MISIÓN	5
VISIÓN	6
PROPÓSITOS INSTITUCIONALES	6
PROPÓSITOS GENERALES DE FORMACIÓN	6
CONCEPTUALIZACIÓN SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	7
LA EVALUACIÓN COMO CONSTRUCCIÓN DE SENTIDO	7
LA EVALUACIÓN COMO TOMA DE DECISIONES	7
LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA	8
LA EVALUACIÓN FORMATIVA	8
LA EVALUACIÓN SUMATIVA	9
FUNDAMENTOS LEGALES	9
ESCENARIO PEDAGÓGICO DE LA ENSB	10
CAPÍTULO 1.	12
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	12
1.1. ¿QUÉ SE EVALÚA?	12
Tipos de competencias	14
Las competencias genéricas	14
Competencias específicas	14
1.2. CRITERIOS PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN	15
Cantidad de competencias a evaluar:	15
Atención a la diversidad:	15
Estudiantes sordos	16
Evaluación de competencias Transversales:	16
El papel de la retroalimentación:	17
Juicio valorativo de cada asignatura en los periodos y al final del proceso:	17
Resultados de las evaluaciones internas y externas:	18
1.3. PROMOCIÓN	18
1.3.1. CRITERIOS PARA EVALUAR Y DEFINIR LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.	18

• Estudiantes de Inclusión	19
• Nivel preescolar y Grupo Multigrado de primaria	19
• Básica Primaria	20
• Básica Secundaria y Media	20
• Actividades de superación	21
• Índice de promoción	21
1.3.2. PROMOCIÓN ANTICIPADA	22
1.3.3 DE LA REPROBACIÓN POR SEGUNDA VEZ	25
CAPÍTULO 2.	26
ESCALA DE VALORACIÓN	26
CAPÍTULO 3	28
ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	28
3.1. MOMENTOS PARA LA EVALUACIÓN	28
AUTOEVALUACIÓN	28
COEVALUACIÓN	28
HETEROEVALUACIÓN	28
3.2. INSTRUMENTOS PARA DAR A CONOCER LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN	29
3.2.1. RÚBRICA DE EVALUACIÓN	29
3.2.2. PORTAFOLIO DE PROCESOS Y PRODUCTOS	29
3.2.3 INFORMES ACADÉMICOS	29
• INFORME PARCIAL	29
• INFORME DE PERIODO	29
• INFORME FINAL O DE PROMOCIÓN	30
CAPÍTULO 4.	31
ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	31
1. Actividades de refuerzo y superación	31
2. Actividades finales de superación	31
Para las actividades finales de superación:	32
UTILIZACIÓN DE RESULTADOS	32
CAPÍTULO 5.	34
PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	34
CAPÍTULO 6.	35

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	35
CAPÍTULO 7.	36
ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADO EN EL SIEE	36
7.1. CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA	36
7.2. INTEGRANTES Y FORMA DE ELECCIÓN	36
7.3. FUNCIONES	37
7.4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	38
A. DERECHOS:	38
B. DEBERES:	38
7.5. IMPEDIMENTOS Y SANCIONES	39
A. IMPEDIMENTOS:	39
B. SANCIONES:	39
7.6. QUÓRUM	39
7.7. VOTACIONES	39
7.8. RECURSOS	39
a. RECURSOS DE REPOSICIÓN	40
b. RECURSOS DE APELACIÓN	40
7.9. INVITADOS	40
CAPÍTULO 8.	41
INFORMES VALORATIVOS DE LOS ESTUDIANTES	41
ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES	41
CAPÍTULO 9.	43
INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RECLAMACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	43
CAPÍTULO 10.	44
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	44
Anexo 1: Formato de Compromiso Académico	47

INTRODUCCIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes - SIEE de la Escuela Normal Superior de Bucaramanga es el resultado de la reflexión realizada por el colectivo de maestros y directivos, a partir de la toma de conciencia frente a las nuevas realidades surgidas a partir de la pandemia y con base en las lecciones aprendidas en el año 2020 en el que hubo necesidad de privilegiar la modalidad de educación remota.

Con base en lo anterior, se hace necesario que todos los miembros de la Comunidad Educativa adquieran conciencia de que el proceso educativo durante el año 2020 cambió las dinámicas de todos los actores que intervienen en la formación de los niños y las niñas. Esto implica que en la ENSB se promueva y dinamice la participación de los padres en la formación de los niños de manera proactiva, especialmente en el acompañamiento a sus hijos en las actividades escolares. No obstante, es importante entender que los padres no pueden realizar este tipo de acompañamiento de manera intuitiva, requieren formación, participando en las Escuela de Padres, con el fin de entender el rol protagónico que ahora tienen y cómo desde este rol, pueden aportar a la formación de sus hijos.

Se comprende que a partir de la pandemia, en el escenario educativo, las brechas en oportunidades de los estudiantes se han profundizado dadas sus condiciones de acceso a los equipos tecnológicos, a las conexiones de internet, al cuidado de su salud, al trabajo de sus padres y a las distintas realidades que viven en sus familias. Por ello es importante reconocer el contexto en que viven los escolares y en consecuencia, revisar desde el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes ¿qué evaluar?, ¿cómo evaluar?, ¿qué instrumentos emplear para el seguimiento o la evaluación?, ¿cuándo y cómo realizar la retroalimentación de los aprendizajes ¿cómo valorar? y ¿cómo nivelar los aprendizajes?

Esta nueva dinámica de trabajo favorece y requiere la flexibilización curricular la cual incluye la reflexión sobre los aspectos de la evaluación antes mencionados; es necesario entonces, a partir de una lectura de contexto, y con la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa, priorizar aprendizajes, organizar las actividades de enseñanza, y desde esta planeación, pensar también en la evaluación en los términos ya descritos: qué se evalúa, cómo se evalúa, qué instrumentos se emplean para el seguimiento o la evaluación, cómo se valora, cómo se nivelan los aprendizajes; y consecuentemente definir los requisitos para la promoción escolar; comprendiendo además que será necesaria la apertura a nuevas transformaciones transitorias.

La Escuela Normal, en desarrollo de su Proyecto Educativo Institucional, y conforme a lo establecido en el Decreto 1290 de abril de 2009, concibe la evaluación como un proceso articulado a la formación de los estudiantes, y contextualizado con los propósitos educativos establecidos en la institución, que han de favorecer su desarrollo integral.

Las acciones evaluativas han de basarse en la reflexión permanente, en la construcción de sentido y en la toma de decisiones sobre los procesos curriculares, sobre las actividades enseñanza, el aprendizaje, la investigación y la proyección social. De este modo se logran sustentos para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional y se favorece la participación de los padres de familia, quienes deben recuperar su liderazgo en la educación de sus hijos.

La evaluación tiene una función pedagógica y social; la primera, posibilita comprender, regular y mejorar las prácticas pedagógicas del maestro y las estrategias de aprendizaje usadas por los estudiantes; la función social permite acreditar ante la sociedad el alcance de sus competencias.

MISIÓN

La ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA, tiene como misión la formación de maestros y maestras de preescolar y básica primaria; ciudadanos autogestores de su proyecto de vida; competentes en lo emocional, intelectual, laboral y ambiental, en una sociedad democrática, compleja y cambiante.

Dentro de este marco se concibe al estudiante – maestro (a) como agente principal de la acción educativa, protagonista de su propio proyecto de vida, gestor del desarrollo de sus actitudes y habilidades para sobrevivir en el mundo interactuante del siglo XXI; es decir, una persona capaz de comunicarse, tomar decisiones, ser flexible, tolerar la diversidad, resolver problemas, concertar, aceptar riesgos, administrar el tiempo, valorar la naturaleza y en definitiva, comprenderse a sí mismo, a los demás y a su entorno.

Como futuro educador(a) se forma para asumir los cambios y retos de cada época y proyectar el porvenir con una idónea preparación pedagógica que le permita aprovechar racionalmente los avances tecnológicos del momento, dinamizar la sociedad y revisar permanentemente los paradigmas científicos y pedagógicos.

VISIÓN

La ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA se visiona en el 2026 como una entidad que se construye a sí misma, a través de prácticas reflexivas, transformadoras e históricas que giran en torno a su comprensión como Institución líder en el nororiente colombiano en la formación de maestros y maestras, pensadores creativos, innovadores, defensores y protectores de la naturaleza, que se expresan en variedad de lenguajes.

PROPÓSITOS INSTITUCIONALES

Formar educadores para los niveles de pre-escolar y básica primaria, protagonistas de sus propios proyectos de vida, competentes en el dominio del saber pedagógico y en expresarse en variedad de lenguajes (signos y símbolos, lengua materna, inglesa y de señas, sonidos, movimientos, imágenes, lenguajes científicos, tecnológicos e informáticos).

Orientar y liderar el ser y el quehacer de la Institución dinamizando y fortaleciendo los procesos pedagógicos, investigativos y administrativos, con la participación democrática y autónoma de todos los estamentos de la comunidad.

Proyectar la Institución a la comunidad local-municipal, regional y nacional, a través de proyectos de extensión y servicios que den respuesta a necesidades, expectativas, aspiraciones e intereses plasmados en los planes municipal, departamental y nacional de educación.

Reconstruir el saber pedagógico de los maestros (as) formadores de maestros (as) en un cuerpo de conocimientos que den fundamento a la pedagogía como disciplina en construcción.

PROPÓSITOS GENERALES DE FORMACIÓN

Propiciar el desarrollo de la identidad personal del estudiante y del ser maestro(a), a través de actividades que faciliten el conocimiento y la reflexión crítica sobre sí mismo que lo lleven a determinar una escala de valores para actuar con autonomía moral y respeto de los derechos humanos.

Convertir la Institución en un espacio para la comunicación en variedad de lenguajes que permita a los estudiantes desarrollar esa competencia.

Favorecer en el estudiante el reconocimiento de la pedagogía como disciplina en construcción, con raíces históricas, apoyada en los procesos de educabilidad y enseñabilidad, para proyectarla en propuestas educativas contextualizadas e innovadoras.

Crear espacios de diálogo y participación con toda la comunidad educativa para fortalecer, modificar y reconstruir los procesos pedagógicos, administrativos e investigativos.

Fomentar estilos de vida saludable en la comunidad educativa a través de la promoción de una alimentación sana y de la práctica de actividad física regular una mejor calidad de vida.

CONCEPTUALIZACIÓN SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

LA EVALUACIÓN COMO CONSTRUCCIÓN DE SENTIDO

Las prácticas evaluativas que buscan la construcción de sentido promueven aprendizajes significativos, que tienen un valor funcional para los estudiantes en tanto que, los usan en diversas situaciones para solucionar problemas cotidianos, transitar de la heterorregulación a la autorregulación, y potenciar la metacognición, es decir, desarrollar conocimiento consciente sobre los procesos y productos del conocimiento y la comprensión sobre qué se ha aprendido, cómo se ha aprendido y en qué contextos puede ser útil lo aprendido.

LA EVALUACIÓN COMO TOMA DE DECISIONES

La evaluación es un proceso permanente, continuo y sistemático que no solo permite obtener información sobre las competencias que desarrollan los niños, niñas y adolescentes sino que, además, se constituye en un insumo para el fortalecimiento permanente de las prácticas educativas. En cuanto proceso continuo, ordenado y sistemático, la evaluación integra información cuantitativa y cualitativa, obtenida mediante diferentes técnicas e instrumentos, que luego de ser comparada con criterios previamente establecidos, facilita la emisión de juicios de valor fundamentados, orientando el mejoramiento de lo que se enseña y se aprende.

La evaluación se integra en el Modelo Pedagógico Institucional Cognitivo con Enfoque Humanista, construido como horizonte de la acción educativa. Desde esta perspectiva, se dimensionan los procesos evaluativos en el marco de las intencionalidades del PEI para favorecer en los estudiantes el desarrollo de la capacidad crítica, la responsabilidad, la autonomía, el equilibrio afectivo y social; y se consolida la identidad personal, institucional y profesional de los estudiantes competentes en lo disciplinar, ciudadano y laboral que el país necesita.

En coherencia con lo anterior, además de la evaluación diagnóstica se implementan la evaluación formativa y la evaluación sumativa como expresión concreta de las anteriores.

LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

Se realiza para identificar en los educandos conocimientos previos, el grado de dominio de un conocimiento y la disposición para aprender, pero también los temores, dudas, expectativas, experiencias y preguntas que tienen sobre un tema o problema. Esta evaluación se realiza permanentemente, cada vez que se promueve el aprendizaje de nuevos objetos de conocimiento, el desarrollo de procesos complejos de pensamiento y de estrategias cognitivas y metacognitivas, requeridas para afincar dichos conocimientos. Al inicio del año, cada área y colectivo de grado debe destinar una semana para la evaluación diagnóstica y así determinar cómo vienen los estudiantes en conocimientos, actitudes y apoyo familiar.

En este sentido, los docentes desarrollan diferentes estrategias que les permiten conocer lo que saben los estudiantes, la calidad de sus funciones cognitivas y sus operaciones mentales para abordar los nuevos conocimientos. El conocimiento de la estructura cognitiva de los estudiantes permite a los docentes promover estrategias de enseñanza que favorezcan en ellos nuevas estrategias de aprendizaje y ampliación de sus esquemas mentales.

LA EVALUACIÓN FORMATIVA

Se entiende como “un proceso continuo de implementación de estrategias que le permiten a los estudiantes comprender y mejorar sus procesos de aprendizaje, y a los docentes reflexionar y adecuar lo que sucede en el aula, estableciendo prácticas pedagógicas y didácticas eficaces” MEN (pág. 6). En este sentido, la evaluación formativa no es una parte de la evaluación, sino el todo, que no debe reñir con la evaluación sumativa. En otras palabras, lo importante no es fijarse únicamente en las escalas numéricas de valoración o en porcentajes; lo estructural es ayudar a los estudiantes a alcanzar sus competencias, es decir su saber hacer y que logren conciencia del alcance de ese saber hacer o de las dificultades que presentan para alcanzarlo y con el apoyo de sus maestros busquen disminuir dichas dificultades. En síntesis, el trabajo de evaluación no

termina con la asignación de una nota; todo lo contrario, es el principio para ayudar a los estudiantes en su crecimiento integral.

Tiene una función pedagógica en tanto que ayuda a identificar las fortalezas y debilidades del proceso de enseñanza y aprendizaje. Su aplicación permite mejorar las estrategias de enseñanza que desarrolla el maestro y revisar las estrategias de aprendizaje utilizadas por los estudiantes. Esta práctica, mejora los resultados académicos del colectivo estudiantil.

También la **evaluación formativa** está dirigida a promover además de la heteroevaluación, el compromiso de los estudiantes en la autorregulación de sus procesos de aprendizaje, mediante la autoevaluación y la coevaluación, lo cual les permite tomar conciencia del trabajo que han realizado y buscar estrategias de estudio que ayuden a consolidar sus aprendizajes.

LA EVALUACIÓN SUMATIVA

Se constituye en el aval de los aprendizajes logrados por el estudiante, en concordancia con los criterios previamente establecidos y compartidos a estudiantes y padres de familia. Esta forma de evaluación es una heteroevaluación, que activa el compromiso de los estudiantes en la regulación de sus procesos de aprendizaje, mediante la autoevaluación y la coevaluación. Es muy importante que la evaluación sumativa se base en la construcción de sentido para la promoción de los estudiantes, sin dejar cabos sueltos ni desconocer las voces de todos los involucrados; de lo contrario, será un simple formalismo a cumplir.

FUNDAMENTOS LEGALES

El sistema Institucional de Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes normalistas se fundamenta en las siguientes normas:

- Ley 115 de febrero de 1994
- Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 – Servicio educativo en el nivel de preescolar
- Ley 1098 de noviembre de 2006 – Código de infancia y adolescencia
- En 1998 el MEN publicó la “Serie Lineamientos Curriculares” para la educación preescolar, básica y media . Estos se presentaron como “puntos de apoyo y de orientación general frente al postulado de la Ley 115 de 1994.
- Decreto 4790 de diciembre 19 de 2008, sobre las condiciones básicas de calidad de las ENS.
- Entre 2003 y 2006, el MEN publicó los Estándares Curriculares que son la guía oficial de la educación básica y media en el país y estableció la orientación de la educación hacia el desarrollo de competencias, como política educativa nacional.
- El Decreto 3491 de septiembre 14 de 2009 sobre condiciones de calidad del PFC.

- El Decreto 1290 de abril 16 de 2009 – Evaluación del aprendizaje.
- El Decreto 1421 de agosto 29 de 2017 - Reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- El Plan Nacional Decenal de Educación (PNDE) 2016 - 2026 6 cuya visión implica tomar acciones para que, desde la primera infancia, los niños, las niñas y los adolescentes desarrollen pensamiento crítico, creatividad, curiosidad, habilidades para convivir con las personas que los rodea y manejar sus emociones, al tiempo que respetan y disfrutan la diversidad étnica, cultural y regional, y participen democráticamente en la organización política y social de la nación (PNDE 2016-2026, p. 15)

- El Decreto No. 1236 del 14 de septiembre 2020. Por el cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 3 Parte 3 Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación-y se reglamenta la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores como instituciones educativas formadoras de docentes.

ESCENARIO PEDAGÓGICO DE LA ENSB

ESCENARIO	COMPETENCIAS	APRENDIZAJE A PROMOVER	PERFIL CUALIFICADO DEL ESTUDIANTE NORMALISTA
EDUCATIVO	Gestor de su conocimiento mediante el desarrollo de habilidades cognitivas y comunicativas para desempeñarse en su vida profesional.	Pensar – Comprender – Decidir – Deducir – Dialogar – Comunicarse oralmente y por escrito, buscar y valorar la información, utilizar nuevas tecnologías.	Un Aprendiz permanente.
COMUNITARIO	Demostrar competencias ciudadanas como agente constructor de cambio que le conduzcan a mejorar sus relaciones personales en el entorno en el cual se desenvuelve.	Cooperar, trabajar en equipo, gestionar conflictos, empatizar.	Un ciudadano participativo y solidario.

PERSONAL	Reconocer su proyecto de vida mediante la autogestión de su propia formación, coherente con su entorno natural, en la sociedad en la que se desenvuelve, para lograr sus metas a corto, mediano y largo plazo.	Reconocerse, asumir responsabilidades, superarse, gestionar y formular planes de vida y proyectos personales.	Una persona feliz y autónoma.
PROFESION AL Y LABORAL	Asumir su vocación como maestro y la función que cumple dentro de la sociedad en la que se desenvuelve, asume una postura crítica y reflexiva frente a su responsabilidad social.	Compartir, comportarse cívicamente, interactuar y comunicarse con otras culturas. Aprender a aprender, convivir y autorregularse, ser gestor de proyectos educativos inclusivos y afrontar asertivamente las dificultades, trabajar en equipo y tener el dominio de diferentes lenguajes.	Un maestro eficaz.

CAPÍTULO 1.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1.1. ¿QUÉ SE EVALÚA?

En concordancia con los referentes curriculares del Ministerio de Educación Nacional, los cuales se convierten en el horizonte curricular y pedagógico del sistema educativo colombiano, en la Escuela Normal Superior de Bucaramanga, se evalúan **competencias**, las cuales son entendidas en el mundo de la educación como el “saber hacer en situaciones concretas que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de conocimientos, habilidades y actitudes” (M.E.N, pág. 12). Desde esta perspectiva, se superan las visiones tradicionales que han privilegiado la simple transmisión y memorización de contenidos e informaciones, muchas veces, alejadas de la realidad de los estudiantes. En síntesis, en la ENSB se asume el enfoque de evaluación y formación por competencias.

Desde esta perspectiva, se entiende que la ENSB se enfrenta hoy a nuevos retos, nuevas categorías como las competencias transversales que deben abarcar situaciones culturales, como el empleo, la circulación de valores, la información, las ideas, las ideologías, los problemas universales y las competencias de preparación para la vida, que redundan en el desarrollo de un pensamiento crítico frente a las prácticas relacionadas con el desarrollo sostenible en ámbitos como la alimentación, el respeto por el medio ambiente, la salud, el respeto de los gobiernos hacia los pueblos, etc. Diferentes pedagogos contemporáneos explican que hoy en día, el poder no solamente lo sustenta quien tiene el conocimiento, sino quien actúa, emprende, organiza y gestiona frente a las dificultades.

Para evaluar las competencias, se parte de los Estándares Básicos de Competencias - EBC, que permiten evaluar los niveles de desarrollo de las competencias que van alcanzando los estudiantes en su crecimiento escolar. Los Estándares Básicos de Competencias son criterios claros y públicos que permiten juzgar si los estudiantes, las instituciones educativas y en general el sistema educativo, cumplen con unas expectativas comunes de calidad.

Los Estándares Básicos de Competencias también son criterios comunes para las evaluaciones externas como las “pruebas Saber” y “Evaluar para Avanzar”, que desarrolla el ICFES. La evaluación desde los Estándares, cobra relevancia porque permite que todos los niños y las niñas del país reciban una educación de calidad, independientemente de la región a la que pertenezcan.

En la ENSB se tiene claro que los Estándares Básicos de competencias son la base para determinar las metas de aprendizaje desde las diferentes áreas de conocimiento, en aras de que los estudiantes normalistas logren una educación de calidad que los prepare para asumir los grandes retos que la realidad actual y futura les imponga. En otras palabras, los EBC son el horizonte de sentido para hacer ajustes a los planes de área que se diseñan en la Escuela.

Una competencia cuando se adquiere en propiedad, garantiza un saber hacer pertinente con el contexto, implica asertividad en la forma de comunicarse e interrelacionarse con las personas; quien es competente con el uso de un saber lo utiliza éticamente y procura hacer muy bien lo que corresponde. Este logro, es un perfeccionamiento que avanza con altibajos, no es lineal, es un proceso complejo que invita a transformar las formas de enseñar todas las áreas, en especial, invita a privilegiar la enseñanza basada en problemas, proyectos, preguntas, situaciones, retos que faciliten darle valor y significación a la aplicación de los conocimientos teóricos para resolver problemas. Es la oportunidad de contextualizar todas las asignaturas y establecer un diálogo con la realidad, en busca del compromiso que tiene la educación con la transformación del mundo.

El ejercicio pedagógico de enseñar por competencias, implica interpretarlas, descomponerlas, identificar acciones que se constituyen en evidencia de estar adquiriéndola, transformar el escenario didáctico para tejer lazos de integración curricular con otros saberes disciplinares. Estas decisiones revolucionan la forma de desarrollar las clases, el rol del maestro pasa de la clase magistral a ser un gestor de aprendizajes, líder de proyectos o microproyectos de aula, de asignatura, de investigación y de extensión.

La evaluación del aprendizaje basado en competencias exige utilizar estrategias que van más allá de las evaluaciones escritas tipo examen. Los estudiantes, orientados por el maestro, diseñan y ejecutan productos tangibles e intangibles, entran en contacto con la realidad local e institucional para ayudar a resolver problemas, crean documentos, utilizan las TIC para expresar sus saberes, publican sus producciones, realizan micro prácticas, modelan microenseñanzas, asesoran a sus compañeros, planean y organizan eventos, redactan una ponencia, hacen campañas de prevención, participan activamente en la organización estudiantil, se comprometen con el cuidado del planeta desde el aula de clase, son gestores de paz, mediación y convivencia, entre muchas opciones que se pueden utilizar para verificar el avance en la apropiación de una competencia.

En todo caso, las formas de enseñar y evaluar deberán ser variadas para atender y reconocer la diversidad de estilos de aprendizaje y las condiciones heterogéneas y diversas de los estudiantes; para ello, se impulsará la apropiación del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) y los Planes Individuales de Aprendizajes Razonables (PIAR). En este enfoque, la valoración y sentido de las tareas escolares, los quices, las previas, el control de las carpetas, la presentación del cuaderno y otras prácticas tradicionales de evaluación entran en cuestionamiento en razón a que sólo miden informaciones o conocimientos descontextualizados y controlan que el estudiante simplemente esté ocupado, pero no movilizan su pensamiento para comprender auténticas situaciones de aprendizaje para la vida.

En razón a lo anterior, en la ENSB, visualiza la evaluación como una herramienta que promueve el cambio, mediante la verificación de la planeación, ejecución, planes de mejoras y seguimiento a las acciones de implementación y no como la herramienta punitiva y sancionatoria es una de las acciones más importantes y necesarias como respuesta a la educación remota y en alternancia. Un recurso que puede ayudar a promover en los estudiantes y en los docentes, cambios en el sentido de los aprendizajes y la enseñanza es el Portafolios del estudiante y el Portafolios del docente. A través de estos recursos ambos pueden lograr una mirada global de sus desempeños en el aprendizaje y en la enseñanza y buscar nuevas estrategias para consolidar aprendizajes y mejorar las prácticas pedagógicas.

Tipos de competencias

Las competencias genéricas

Son las competencias Ciudadanas y Laborales entendidas como aquellas que resultan indispensables para el desempeño social, laboral y cívico de todo ciudadano, independientemente de su oficio o profesión. Por esa razón, las competencias genéricas han sido catalogadas como “competencias para la vida”. ICFES,2019. Estas son **Longitudinales** porque se desarrollan a lo largo de todo el proceso educativo y a su vez son **transversales** porque todas las áreas curriculares deben contribuir a su desarrollo.

Competencias específicas

Son las competencias Disciplinarias. Las competencias específicas se adquieren con la transmisión y asimilación por parte de la persona, a partir de una serie de contenidos relativos a las áreas básicas del saber humanístico; conceptos, teorías, conocimientos instrumentales, habilidades de investigación, formas de aplicación o estilos de trabajo que definen una disciplina concreta. Competencias que resultan necesarias para dominar un conocimiento, que después pueda ser aplicado en un área específica.

Las COMPETENCIAS se evalúan mediante DESEMPEÑOS, en concordancia con los referentes curriculares del MEN (estándares de competencias, lineamientos curriculares, derechos básicos de aprendizaje) y procesos específicos de cada área, a los propósitos de formación del PEI y a los componentes que evalúan las pruebas SABER y EVALUAR PARA AVANZAR. Las competencias se flexibilizan en la población en condición diversa y/o vulnerable. En consecuencia, anualmente, cada área define las competencias por grado y los desempeños para cada periodo académico.

1.2. CRITERIOS PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Cantidad de competencias a evaluar:

Se evaluarán como mínimo en cada periodo dos desempeños específicos del área, una competencia laboral y una de competencia ciudadana, redactados en concordancia con los estándares de competencia del MEN.

Atención a la diversidad:

Para los estudiantes con NEE se implementará el DUA (Diseño Universal de Aprendizaje) o de ser necesario se diseñará el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). Al inicio del año escolar se programarán reuniones en cada colectivo para realizar los ajustes respectivos de acuerdo con la caracterización de los estudiantes, acorde con la valoración pedagógica que registra el docente que tiene a cargo el estudiante y el diagnóstico certificado por el área médica. En esta reunión debe participar el Profesional de Apoyo asignado por la Secretaría de Educación, la Familia del escolar y cuando se considere también el estudiante. La familia es la responsable de suministrar a la institución este diagnóstico, emitido por la EPS y actualizado al último año. La familia debe asistir a una reunión inicial para describir la situación del estudiante, firmar el Acta de Aceptación del PIAR y estar en permanente comunicación con la coordinación y los maestros de su hijo por medio del horario de atención a padres y las Escuelas de Padres que se programen en el año escolar.

En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

- Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- Cumplir y firmar los compromisos señalados en el proceso educativo del estudiante, lo que incluye flexibilización curricular, DUA y/o PIAR,

además de las pactadas en las actas de acuerdo.

Cuando un estudiante tenga un diagnóstico psicosocial, la certificación debe ser del año lectivo y durante el desarrollo del calendario escolar deben evidenciar la asistencia a los diversos tratamientos con especialistas que le hayan ordenado. La actualización de los diagnósticos de trastornos del aprendizaje y discapacidades intelectuales (máximo tres años) pero se debe certificar la asistencia a los diversos tratamientos a especialistas que reciba el estudiante.

Al inicio del año, cada área debe destinar una semana para la evaluación diagnóstica y determinar cómo vienen los estudiantes en las diferentes competencias propias de cada área. El PIAR se formula no sólo al inicio del año escolar, se puede iniciar en el transcurso del año si se detecta la necesidad con diagnóstico certificado.

Estudiantes sordos

Respecto a lo que concierne a la evaluación de los estudiantes sordos, concebidos estos desde el decreto 1421 en una oferta educativa diferenciada por sus particularidades lingüísticas y culturales, la oferta bilingüe bicultural, dentro de la evaluación diagnóstica y formativa deberá revisarse y analizarse sus procesos de adquisición y desarrollo de la lengua tanto en la primera lengua (L1) como en la segunda (L2), y el apoyo familiar en cuanto a lo comunicativo; esto debido a que es por medio de discursos orales y escritos mediados por (L1) y (L2) que los estudiantes sordos podrán construir y desarrollar competencias en todas las áreas, y son las familias las que por medio de la comunicación cotidiana contribuyen en la consolidación de estos aprendizajes.

Es importante que el PIAR no sea fundamentado únicamente sobre documentos relacionados con el estado de salud del estudiante, este también debe incluir una valoración pedagógica que permita identificar cómo está en términos educativos. Al inicio del año, cada área debe destinar un tiempo para hacer una valoración de los estudiantes en las diferentes competencias propias de la disciplina.

Evaluación de competencias Transversales:

Las competencias ciudadanas y laborales se evaluarán en todas las asignaturas, para el efecto, cada área construirá una rejilla o rúbrica que unifique criterios y desempeños con el fin de integrar y focalizar los aprendizajes de los estudiantes.

El papel de la retroalimentación:

En la ENSB, se tiene claro que el mundo cambió radicalmente con la pandemia y que esta nueva realidad impone nuevos retos a los estudiantes, a sus familias y por tanto a la educación. En este orden de ideas, la Escuela está llamada a generar estrategias educativas que posibiliten en los estudiantes el desarrollo de procesos de aprendizaje sólidos y estrategias cognitivas y metacognitivas que les preparen para asumir esos nuevos retos y sortearlos de manera asertiva.

De esta manera la ENSB asume la retroalimentación como uno de los procesos primordiales en el seguimiento y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes, bajo la modalidad de alternancia educativa o remota, en el marco de la evaluación formativa. En tal sentido, promueve que los docentes utilicen varios modos de retroalimentación:

- ofrecer preguntas que hagan pensar a los chicos sobre sus producciones y respuestas,
- describir el trabajo de los estudiantes para que ellos se den cuenta de lo que hicieron,
- valorar avances y logros y,
- ofrecer sugerencias que indiquen nuevas posibilidades de acción.

En síntesis, se busca ofrecer un andamiaje que equie a los estudiantes de estrategias cognitivas y metacognitivas para la mejora de sus aprendizajes desde una perspectiva dialógica. Cobra relevancia el diálogo con los estudiantes para que ellos desarrollen auténticos procesos de autoevaluación, autorreflexión y autocontrol.

Juicio valorativo de cada asignatura en los periodos y al final del proceso:

Será el resultado de la valoración de todos los desempeños trabajados en el periodo. En el enfoque por competencias las evidencias de aprendizaje se indagan a través de tareas, evaluaciones, productos, prácticas, proyectos y exposiciones, rúbricas y a través del diálogo entre estudiantes y entre estudiantes y docentes. En los diálogos se puede conocer los procesos, los conocimientos, los imaginarios, las dudas, las confusiones, los temores, los olvidos y el nivel de procesos de pensamiento de los estudiantes, pues a través de sus argumentaciones, los docentes pueden hacer más preguntas o solicitar explicaciones, hacer sugerencias, pero además observar cómo se desenvuelven entre ellos cuando argumentan sus interpretaciones a los compañeros. Todas estas estrategias de evaluación permiten a los docentes asignar juicios valorativos más cercanos al progreso real de cada estudiante frente al conjunto de procesos desarrollados en un periodo de tiempo. De esta manera la evaluación se torna en un proceso ético.

Resultados de las evaluaciones internas y externas:

En la ENSB se entiende que la evaluación es más justa y equitativa si se tienen en cuenta resultados de fuentes internas y fuentes externas. Por ello, siempre se socializan los resultados de las diferentes pruebas que presentan los estudiantes durante el año lectivo. Estos resultados periódicamente se tienen en cuenta para realizar la retroalimentación curricular y los ajustes respectivos al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación de los estudiantes.

Para fortalecer los resultados institucionales en las pruebas externas, se establece:

- **Diseñar al menos una vez cada periodo, una prueba tipo ICFES** en las evaluaciones que regularmente se aplican a los estudiantes.
- **Planear las evaluaciones haciendo uso de diversidad de estrategias**, acordes con los estilos de aprendizaje y la realidad social y cognitiva de los estudiantes, para atender la dominancia de talentos que cada estudiante tiene. Por ejemplo: variedad de formas de expresión, materiales, recursos, actividades, momentos, entre otros aspectos.
- **Incluir con precisión en las rúbricas de evaluación de los productos, la identificación de los aspectos a evaluar, los criterios** de cada nivel de aprendizaje, así como preguntas o estrategias que desarrollen en el estudiante su proceso metacognitivo, es decir preguntas que llevan al estudiante a tomar conciencia del proceso que desarrolló durante el aprendizaje. (Elaboración de Portafolios, listas de chequeo, preguntas abiertas, y otros.)

Todo estudiante que se matricule e inicie actividades académicas en el transcurso del año escolar en la ENSB debe presentar las notas de los períodos académicos cursados en la institución educativa de la cual proviene. En casos excepcionales, se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en el **primer periodo de estudios cursado en la ENSB** y ellas se replicarán en las asignaturas y períodos que no haya cursado en la Escuela.

1.3. PROMOCIÓN

1.3.1. CRITERIOS PARA EVALUAR Y DEFINIR LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

- **Estudiantes de Inclusión**

La ENSB ofrece a los estudiantes en condición de discapacidad, capacidades excepcionales o Aulas hospitalarias, la flexibilización del currículo que contempla las posibilidades diversas del seguimiento por procesos para efectos de evaluación y promoción, de acuerdo con los avances alcanzados por cada estudiante en particular, según sus potencialidades. Para ello, desde Coordinación y Orientación Escolar se organizará una reunión de colectivo de maestros de cada grado, con el fin de determinar acciones de flexibilización curricular por medio del DUA o PIAR, para ello la familia aportará el diagnóstico médico del estudiante y los maestros la evaluación pedagógica. En esta reunión se plantearán los criterios de evaluación y promoción de cada estudiante, según sus condiciones, lo cual debe quedar registrado en el Acta del encuentro.

Por ejemplo: Enfatizar el uso de textos discontinuos para facilitar la lectura y comprensión de los estudiantes sordos en el proceso de enseñanza y evaluación.

Para los estudiantes sordos, tener presente la madurez alcanzada en el uso de la Lengua de Señas Colombiana y en la Lengua Castellana.

- **Nivel preescolar y Grupo Multigrado de primaria**

Se tiene en cuenta lo estipulado en el artículo 10 del decreto 2247 de septiembre 11 de 1997. (En el Nivel de Preescolar no se reprueba el año.)

Los propósitos fundamentales para el nivel preescolar, que señala el documento: bases curriculares para la educación inicial y el preescolar. “Estos propósitos, son el horizonte de la organización curricular y pedagógica y constituyen el conector que articula el trabajo que lideran cotidianamente las maestras alrededor de la indagación, proyección, vivencia y valoración de su práctica:

1- Los niños y las niñas construyen su identidad en relación con los otros; se sienten queridos y valoran positivamente pertenecer a una familia, cultura y mundo.

2- Los niños y las niñas son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones, expresan, imaginan y representan su realidad.

3- Los niños y las niñas disfrutan aprender, exploran y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo.”

El alcance de estos propósitos se determina a partir de desempeños y evidencias que corresponden a cada grado del nivel preescolar.

- **Básica Primaria**

- La valoración mínima para aprobar una asignatura es: De sesenta (60) sobre 100 puntos.
- Un estudiante de básica primaria se considera **No Promovido** cuando en la valoración final reprueba Lengua Castellana y Matemáticas o reprueba tres o más asignaturas. Igualmente, cuando al final del año escolar queden reprobando en definitiva una o dos asignaturas, deben presentar y aprobar las actividades de superación. Si reprueban alguna de estas estas asignaturas, también se consideran **No Promovidos**.

- **Básica Secundaria y Media**

- La valoración mínima para aprobar una asignatura es: De sesenta (60) sobre 100 puntos.
- Un estudiante de básica secundaria y media, se considera **No Promovido** cuando en la valoración final presenta tres o más asignaturas, con calificación inferior a 60.
- Los estudiantes que al final del año escolar queden reprobando en definitiva una o dos asignaturas, deben presentar y aprobar las actividades de superación. Si reprueban alguna de estas asignaturas, también se consideran **No Promovidos**.
- El área de Pedagogía es propia y esencial en la misión de la ENSB, su reprobación en la Educación Media implica la no promoción del estudiante.
- Solo para efectos de cómputo de no promoción, ética y religión se contarán como una sola área.

- **Criterio de promoción para estudiantes del Grado Undécimo**

El estudiante que obtenga en la Prueba de Estado un puntaje mayor o igual a 400, será promovido sin importar el número de asignaturas que haya reprobado en definitiva en el año escolar.

El estudiante que al final del año escolar haya reprobado una asignatura específica y en la Prueba de Estado obtenga un puntaje mayor o igual de 70, será promovido en dicha asignatura.

Un estudiante de básica secundaria y media, se considera **No Promovido** cuando en la valoración final presenta tres o más asignaturas, con calificación inferior a 60. Aquellos estudiantes que al finalizar el cuarto periodo hayan reprobado una o dos, podrán presentar actividades de refuerzo y nivelación, debiendo aprobarlas todas para su promoción.

- **Actividades de superación**

Para el caso de los estudiantes de Primaria, Básica y Media que en el resultado final del proceso de evaluación presenten una o dos asignaturas con valoración inferior a 60 se realizarán actividades de superación que permitan definir su promoción al finalizar el año escolar. La nota definitiva de estas asignaturas, después de realizada las actividades de superación, será máximo de 90 y en todo caso deberá ser mínimo de 60 para considerarse promovido. El contenido del proceso de superación comprenderá el desarrollo de las competencias y desempeños planeados para el año escolar y de ninguna manera podrá reducirse a una sola estrategia de evaluación. La valoración de las Actividades de superación durante los periodos se hace utilizando la escala institucional, pero se establece una ponderación del 50% para la calificación obtenida en las actividades de refuerzo y el otro 50% corresponde a la calificación obtenida durante el periodo.

Cada área y Colectivo de Grado determina la estrategia e instrumentos para la elaboración de las Actividades de Superación, las cuales deben estar acompañadas de una rúbrica de evaluación de las competencias específicas, ciudadanas y laborales.

- **Índice de promoción**

La Escuela Normal propenderá en todo caso por elevar los niveles de promoción y permanencia, por tal razón la promoción en ningún caso será inferior al 75% del total de población.

Para definir la población estudiantil no promovida por el 25% se sigue en la Escuela Normal el siguiente orden:

1. Se determina el total de la población escolar sin considerar los estudiantes del nivel preescolar y del Programa de Formación Complementaria.
2. Se reúnen los informes de cada una de las Comisiones de Evaluación y Promoción y el equipo directivo-docente aplica los siguientes criterios:
 - 2.1 Escribe una lista con los estudiantes que perdieron el año por no asistir al 25% de la actividad académica sin causa justificada.
 - 2.2 Sigue la lista con los estudiantes que perdieron el mayor número de asignaturas.
 - 2.3 Aumenta la lista con los estudiantes que siendo repitentes, no aprueban 3 o más asignaturas.
 - 2.4 Continúa la lista con los estudiantes que han perdido durante dos años consecutivos las asignaturas de Lengua Castellana y Matemáticas.

2.5 Si al determinar el último cupo del 25% se presentan varios estudiantes en la misma condición, para escoger quién no es promovido, se aplican los siguientes criterios:

- 2.5.1 Haber sido promovido en el año inmediatamente anterior por haber superado el límite del 25% y según número de asignaturas perdidas.
- 2.5.2 Haber observado faltas graves de comportamiento (Tipo 3) en el transcurso del año lectivo.

Los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde el grado primero hasta el nivel de Formación Complementaria

Nota: *Toda inasistencia a las actividades curriculares debe ser justificada. Se reprueba una asignatura, con valoración de cero (0.0), cuando el número de ausencias no justificadas sea igual o superior al 25% de la intensidad horaria de esa área o asignatura y de 20% en el PFC a excepción de taller de experiencias y laboratorio que se pierde con el 10% de fallas injustificadas.*

- Únicamente la excusa médica, la calamidad doméstica comprobada, o la participación en representación institucional debidamente aprobada por coordinación o rectoría, tiene validez académica.
- Es considerado retardo el llegar hasta los 10 minutos después de la hora establecida institucionalmente para el inicio de la clase o de la actividad curricular. Transcurrido este tiempo se configura ausencia no justificada.
- La sumatoria de tres (3) retardos constituye una ausencia injustificada.

Nota: El estudiante cuenta con Tres Días hábiles para presentar la excusa a coordinación y en este mismo lapso de tiempo acordar con el docente la fecha y hora para la presentación del trabajo o evaluación.

1.3.2. PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada es considerada en dos situaciones:

- Por un desempeño excepcional del escolar.
- Estudiante No promovido el año anterior que durante el primer periodo desea realizar el proceso de promoción anticipada.

Para el caso de **DESEMPEÑO EXCEPCIONAL** superior en **todas** las asignaturas, la Escuela Normal tiene en cuenta el siguiente proceso, que debe cumplirse durante el primer periodo del año lectivo:

1. Solicitud escrita del padre, madre o representante legal del estudiante, dirigida al Coordinador, hasta los tres primeros días hábiles del cierre del primer periodo académico. El coordinador verifica y decide la viabilidad de la promoción anticipada.
2. El estudiante que es candidato a ser promovido debe presentar y aprobar prueba de suficiencia con **desempeño superior** al finalizar el primer periodo en todas las asignaturas del año escolar que adelanta. Así mismo tener buen comportamiento, lo que implica no tener anotaciones registradas en el historial del estudiante, por situaciones inapropiadas de convivencia.
3. Los padres de familia y/o acudientes deben asistir y registrar debidamente la asistencia a las reuniones de escuelas de padres programadas durante el primer periodo.
4. Aprobada la evaluación de suficiencia el estudiante y sus acudientes serán entrevistados por el/la docente orientador/a con el fin de conocer los intereses, contexto, motivaciones propias del estudiante para ser promovido de grado, así como su madurez mental y potencialidad de adaptación al nuevo entorno escolar. El Orientador Escolar emite un concepto o recomendación en cada caso.
5. El Coordinador recomienda la promoción ante el Consejo Directivo, quienes en última instancia toman la decisión. Los casos excepcionales podrán ser estudiados en el Consejo Académico.
6. El rector elabora la Resolución y ordena expedición de un certificado donde se especifica que fue promovido de manera anticipada.

Nota:

1. *En ningún caso, los estudiantes nuevos en la institución podrán ser postulados a la promoción anticipada, dado que se encuentran en un proceso de adaptación a las dinámicas propias de la institución educativa. Lo anterior incluye a los estudiantes del grado transición.*
2. *Una vez se verifique el cumplimiento de requisitos para solicitar la promoción anticipada se programará la presentación de las pruebas de suficiencia, las cuales serán aplicadas y valoradas por el maestro del grado que está repitiendo. Para el efecto se conformará un banco de pruebas por Área en bachillerato y colectivo de grado para primaria en cada Coordinación y se establecerán criterios para su elaboración, por parte del Consejo Académico, siguiendo los principios institucionales.*
- 3.

Para el caso del **estudiante que no fue promovido en el año inmediatamente anterior** y que aspire a la promoción anticipada, se tendrá en cuenta:

1. El derecho a la promoción anticipada lo podrán hacer efectivo los estudiantes que hayan reprobado máximo 4 asignaturas en el año anterior. Quienes reprobren más de 4 asignaturas deben repetir el año.
2. Solicitud del padre, madre o representante legal del estudiante, dirigida al Coordinador, hasta el tercer día hábil después del cierre del primer periodo académico.
3. Al finalizar el primer periodo, el estudiante debe demostrar desempeño **Alto** en todas las áreas y asignaturas. Así mismo buen comportamiento para lo cual no debe registrar en el historial del estudiante anotaciones por situaciones de convivencia de ningún tipo.
4. Los padres de familia y/o acudientes deben asistir y registrar debidamente la asistencia a las reuniones de escuelas de padres programadas durante el primer periodo.
5. Presentar y aprobar, prueba de suficiencia en las asignaturas por las cuales no fue promovido el año inmediatamente anterior.
6. El Coordinador presenta solicitud de promoción anticipada al Consejo Directivo.
7. El Consejo académico conocerá excepcionalmente de los casos de promoción anticipada cuando lo considere necesario.
8. El rector elabora la Resolución y ordena expedición de un certificado donde se especifica que fue promovido.

Nota:

Una vez se verifique el cumplimiento de requisitos para solicitar la promoción anticipada se programará la presentación de las pruebas de suficiencia, las cuales serán aplicadas y valoradas por el maestro del grado que está repitiendo. Para el efecto se conformará un banco de pruebas en cada Coordinación, elaboradas por cada una de las áreas en bachillerato y colectivo de grado para primaria y se establecerán criterios para su elaboración validados por parte del Consejo Académico, siguiendo los principios institucionales.

En caso de obtener la promoción anticipada, las notas del primer periodo serán las mismas obtenidas en el primer periodo de estudio que acaba de adelantar del grado al que ha sido promovido.

Para las asignaturas que no se han cursado, la nota del primer periodo será la misma que el estudiante obtenga en el segundo periodo.

Para la legalización del año que el estudiante se encontraba repitiendo se expedirá un certificado de promoción anticipada que contendrá las notas finales del grado que el estudiante había perdido. Para el caso de las asignaturas que el estudiante no había aprobado se registrará como nota de superación, la obtenida por el estudiante en la prueba de suficiencia que presentó en las asignaturas o

áreas por las cuales no había sido promovido el año inmediatamente anterior, la nota máxima para este registro será de 90.

El estudiante de la Media que repruebe el **Área Pedagógicas** no podrá participar en la promoción anticipada porque esta área es propia y esencial en la misión de la ENSB.

Podrán participar en el proceso de promoción anticipada los estudiantes no promovidos en extraedad (dos o más años por encima de la edad promedio), que no tengan las áreas en desempeño Alto, pero sí aprobadas. En este caso se requiere una valoración de Orientación Escolar.

Parágrafo: En todos los casos, El Consejo Académico podrá analizar y decidir sobre situaciones particulares de cada estudiante, como por ejemplo la extraedad, condiciones socioemocionales, inclusión educativa, entre otras.

1.3.3 DE LA REPROBACIÓN POR SEGUNDA VEZ

Los estudiantes que reprueben dos veces un mismo grado, pierden el cupo en la institución porque se analiza que ya tuvieron la oportunidad de ajustarse a las exigencias académicas de la ENSB, pero no fue posible su progreso. Se considera que tienen la oportunidad de seleccionar otra institución con un Proyecto Educativo Institucional diferente, donde puedan gestionar con éxito sus aprendizajes.

CAPÍTULO 2.

ESCALA DE VALORACIÓN

La escala de valoración, en el nivel Preescolar es así:

1. **PROCESO INICIADO**, corresponde a un nivel básico.
2. **PROCESO ESPERADO**, corresponde al alcance de los desempeños propuestos para este grado en un nivel Alto.
3. **PROCESO AVANZADO**, cuando supera los procesos esperados, corresponde al Nivel Superior.

La escala de valoración de los estudiantes del Grupo Multigrado es:

- 1 **PRESENTA DIFICULTAD EN EL PROCESO**, corresponde al nivel bajo
2. **PROCESO INICIADO**, corresponde a un nivel básico.
3. **PROCESO ESPERADO**, corresponde al alcance de los desempeños propuestos para este grado en un nivel Alto.
- 4 **PROCESO AVANZADO**, cuando supera los procesos esperados, corresponde al Nivel Superior.

Las valoraciones del desempeño en la educación básica primaria, secundaria, media y PFC, se definen a través de juicios valorativos que tienen una calificación numérica en escala como se describe en el siguiente cuadro:

JUICIO VALORATIVO	CALIFICACIÓN		CRITERIOS
	BÁSICA Y MEDIA	PFC	
DESEMPEÑO SUPERIOR	90 A 100	4.5 A 5.0	Para el estudiante que alcanza los desempeños y las competencias propuestas sin actividades de superación o recuperación en todas las dimensiones de desarrollo. Excede las expectativas esperadas.
DESEMPEÑO ALTO	75 A 89	3.9 A 4.4	Para el estudiante que alcanza los desempeños y las competencias propuestas sin

			actividades de superación o recuperación en todas las dimensiones de desarrollo.
DESEMPEÑO BÁSICO	60 A 74	3.0 A 3.8	Para el estudiante que alcanza los desempeños y las competencias propuestas presentando actividades de superación o recuperación o con el nivel mínimo de desarrollo en todas las dimensiones de formación.
DESEMPEÑO BAJO	0.0 A 59	0.0 A 2.9	Para el estudiante que no alcanza los desempeños y las competencias propuestas en todas las dimensiones de desarrollo pese a las actividades de superación o recuperación o para el estudiante que presenta falta total de interés en su propio proceso de formación.

-La valoración se hace bajo la responsabilidad del docente y se registra en todos los boletines.

-En el boletín, la valoración se expresa en números enteros (sin decimales)

-En las planillas del docente se utilizan los decimales aplicando el siguiente criterio de aproximación: 0.5 o más, va a la unidad siguiente y 0.4 o menos va a la unidad anterior.

CAPÍTULO 3

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

3.1. MOMENTOS PARA LA EVALUACIÓN

AUTOEVALUACIÓN

Educar al estudiante en el desarrollo de una actitud reflexiva sobre su compromiso, es una excelente oportunidad para crecer en el conocimiento de sí mismo. Contribuye a ello la apertura de un momento como la autoevaluación puesto que se reconocen las fortalezas y dificultades, los aciertos y debilidades en el proceso de aprendizaje y de desarrollo personal. Este proceso debe hacer parte de la construcción del proyecto de vida personal para posteriormente estar en capacidad de orientar la formación de los otros.

COEVALUACIÓN

Concepto que los pares tienen sobre el aprendizaje logrado con base en criterios previamente definidos. La coevaluación contribuye al fortalecimiento de la propia identidad y a la adquisición de un serio compromiso con el propio proyecto de vida. Debe tomarse conciencia del nivel de madurez de los estudiantes para introducir esta forma de evaluación en las actividades cotidianas de la institución.

HETEROEVALUACIÓN

Es el momento más utilizado y generalizado en la dinámica de la vida de la institución y garantiza la valoración de los procesos educativos y formativos que son vividos por el estudiante y percibidos por los educadores.

En toda evaluación se hace necesaria la mirada sobre las competencias y desempeños de los estudiantes para oportunamente diseñar y realizar estrategias de mejoramiento orientadas a la superación de las dificultades que sean detectadas. En este sentido, la práctica regular de las actividades de Evaluación Formativa es la estrategia privilegiada para promover el aprendizaje significativo del estudiante.

3.2. INSTRUMENTOS PARA DAR A CONOCER LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN

3.2.1. RÚBRICA DE EVALUACIÓN

Es una herramienta de registro de los diferentes aspectos de fondo y forma para precisar qué se va a evaluar en una evidencia de aprendizaje: dominio de conceptos, argumentación, etapas de un proceso, etc. Igualmente se registran los criterios que expresan los diferentes niveles de aprendizaje descritos en la escala de valoración institucional. Esta herramienta facilita el proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, en ellas se deben contemplar los tiempos, las competencias, los descriptores de desempeño y las acciones a través de las cuales se evidencia el aprendizaje alcanzado en cada periodo. Estas Rúbricas son obligatorias en todas las áreas y niveles educativos. Es necesario que se construyan con los estudiantes y se socialicen a los padres de familia.

3.2.2. PORTAFOLIO DE PROCESOS Y PRODUCTOS

Recolecta las evidencias previamente acordadas, del desarrollo del proceso de aprendizaje. Incluye, entre otras: consultas, resúmenes, mapas, reflexiones, artículos, talleres, registros de observaciones, previas acumulativas y otros productos.

3.2.3 INFORMES ACADÉMICOS

- **INFORME PARCIAL**

Registro obligatorio y permanente del avance del estudiante en las actividades académicas, formativas y de refuerzo y superación si las hay. Lo anterior implica que el maestro mantiene actualizado el registro de notas y retroalimentación en la plataforma académica. Este informe puede ser consultado en la plataforma por el Padre de Familia o socializado en el horario de atención a Padres y/o Acudientes.

- **INFORME DE PERIODO**

Reúne todas las evidencias del proceso vivido por el estudiante durante el periodo y registra de manera descriptiva y cuantitativa todo el proceso académico y formativo incluyendo los desempeños pendientes. Son acumulativos de los informes parciales al momento de definir el juicio valorativo del área o asignatura para el informe o boletín del bimestre. El consolidado del periodo se socializa a los Padres de Familia y/o acudiente en forma física o digital por medio de la plataforma institucional.

- **INFORME FINAL O DE PROMOCIÓN**

El informe final es la sumatoria de los cuatro informes parciales de periodo que incluyen las actividades de nivelación y el proceso formativo de cada estudiante en el año académico, así mismo detalla la promoción o no al siguiente grado.

En el **Programa de Formación Complementaria** se entregan dos informes parciales y uno final o de promoción por semestre académico, además se sustenta el proceso de práctica y la investigación a través de la presentación y socialización de informes finales, los que forman parte del archivo institucional, que cada Coordinación debe tener organizado. .

CAPÍTULO 4.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Todos los docentes, en sus asignaturas propenden por la promoción de sus estudiantes a través de diferentes estrategias, incluyendo en ellas acciones de seguimiento.

Como acciones de seguimiento para el mejoramiento se contemplan dos:

1. Actividades de refuerzo y superación

Tienen lugar durante cada uno de los períodos en que se divide el año académico escolar.

2. Actividades finales de superación

Tienen lugar una vez finalizado los procesos de evaluación y superación de los cuatro periodos del año escolar.

Para las actividades de refuerzo y superación, se determina el siguiente procedimiento:

1) Durante el desarrollo de cada periodo, los estudiantes con dificultades en la superación de desempeño deben realizar actividades de refuerzo y superación con el docente.

2) Al finalizar cada periodo, los estudiantes que no hayan superado las dificultades y su calificación sea inferior a 60, recibirán por parte del docente, un plan de refuerzo y superación acorde con las competencias del área o asignatura por superar y a las necesidades particulares del estudiante sin que exceda sus capacidades ni tenga repercusiones económicas, laborales o psicológicas; con actividades diferentes a las desarrolladas en el periodo.

3) El estudiante debe presentar el desarrollo y sustentación del plan de refuerzo y superación dentro de los plazos y criterios establecidos.

La valoración de las Actividades de superación se hace utilizando la escala institucional, pero se establece una ponderación del 50% para la calificación obtenida en las actividades de refuerzo y el otro 50% corresponde a la calificación obtenida durante el periodo.

4) El maestro realizará la retroalimentación del trabajo presentado por el estudiante, ya que la evaluación es un proceso formativo.

5) En el caso de que el estudiante no alcance las competencias propuestas, se registrará la nota adquirida en el plan de refuerzo y superación siempre que esta sea superior a la que el estudiante obtuvo en el periodo que se encontraba superando.

5) La comisión de Evaluación y Promoción, en cada período, analizará los casos de no cumplimiento en la presentación de los planes de superación (dejados en el periodo anterior) y de pérdida persistente para realizar las recomendaciones respectivas al estamento correspondiente de la comunidad educativa.

6) La comisión de Evaluación y Promoción llevará un registro de los casos que le han sido reportados y en cada reunión hará seguimiento de los casos y recomendaciones realizadas en la reunión anterior.

7) Cada docente llevará registro de las actividades aplicadas y en caso de ser necesario las presentará como evidencia a la comisión de Evaluación y Promoción.

Nota: *En el Programa de Formación Complementaria, las Comisiones de Evaluación y Promoción se desarrollan semestralmente*

Para las actividades finales de superación:

Al finalizar el cuarto periodo además de las estrategias de superación correspondientes se establecerá un tiempo adicional para que se presenten las actividades finales de superación a los estudiantes que perdieron una o dos asignaturas en el año escolar, el resultado de las cuales determinarán su promoción. Las actividades finales de superación se califican con nota máxima de 90 y no se realiza promedio con las notas previas que tiene el estudiante.

UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

Por ser la evaluación un proceso sistemático, continuo, permanente, integral, sistematizado y flexible, sus resultados son de conocimiento público y se dan a conocer en informes o boletines académicos parciales, de periodo y uno final o de promoción.

SISTEMÁTICO: Proceso de relaciones entre principios pedagógicos del modelo y fines de formación.

PERMANENTE: Hace referencia a la valoración constante de los aprendizajes

INTEGRAL: Valorar en equilibrio los desempeños de las competencias específicas, laborales y ciudadanas.

SISTEMATIZADO: La valoración se registra con instrumentos.

FLEXIBLE: Atiende los ritmos de aprendizaje y comprende las diferencias individuales en términos de que ninguna planilla de área o asignatura, para el informe final, puede superar el 25% de estudiantes valorados con calificaciones inferiores a 60. Esto constituye una evidencia de no aplicación del modelo pedagógico por parte del maestro (a), ni de adecuación de métodos y estrategias didácticas a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes.

CAPÍTULO 5.

PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La valoración individual de las propias acciones, es un ejercicio fundamental en la formación de la persona, porque permite la identificación de los avances y las dificultades.

De esta manera, y con base en las estrategias de valoración integral adoptadas, los procesos de autoevaluación serán promediados con los de heteroevaluación (asignados por el docente) y coevaluación (asignados por el grupo).

La **autoevaluación** se obtendrá sobre los siguientes criterios:

- Es un proceso permanente que se promedia al finalizar cada periodo teniendo en cuenta los aspectos que evaluó el docente y que debe dar a conocer al iniciar el mismo.
- En una autoevaluación, el estudiante, por principio de honestidad, puede colocarse como nota máxima la correspondiente a la mayor calificación obtenida por él en el periodo.
- El rango o la diferencia entre la autoevaluación y la coevaluación no puede ser superior, ni inferior a 10 puntos.
- Para los procesos de coevaluación el docente puede apoyarse en los monitores de área o del comité pedagógico de aula.
- El libro de registro de asistencia será una herramienta más de apoyo para los momentos de la evaluación.

CAPÍTULO 6.

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

- En las horas destinadas a la realización de actividades curriculares complementarias es necesario ejecutar actividades de refuerzo y superación tendientes a que los estudiantes logren las competencias no alcanzadas en el transcurso del periodo.
- Las actividades de refuerzo y superación serán señaladas por el docente del área y son de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes o de lo contrario no habrá lugar a reclamaciones.
- Si después de cada periodo, o al finalizar el año, el docente considera que la pérdida en su asignatura es alta, podrá, previo acuerdo con el coordinador, realizar durante un día un curso de refuerzo con los estudiantes que presenten mayor dificultad, sin que ello implique interrupción de la actividad académica para ningún estudiante.
- Los resultados de las Pruebas Saber Once serán tomados como estímulo para la promoción en cada una de las áreas evaluadas.

CAPÍTULO 7.

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADO EN EL SIEE

El mecanismo para hacer seguimiento y garantizar que se cumpla con los procesos estipulados en el sistema, será la conformación de las **COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**.

7.1. CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA

Las Comisiones de Evaluación y Promoción son la instancia que define la Promoción de los Educandos y hace recomendaciones en relación con las actividades de refuerzo y superación que deben cumplir los estudiantes que presenten dificultades en la obtención de competencias definidas para cada área en el plan de estudios. Define además los casos de promoción anticipada.

Las Comisiones se rigen por lo establecido en el Sistema de Evaluación adoptado por la Institución Educativa.

7.2. INTEGRANTES Y FORMA DE ELECCIÓN

Las Comisiones de Evaluación y Promoción están integradas por:

- . El Rector o su Delegado
- . Hasta tres docentes por grado, ratificados por el Consejo Académico y elegidos dentro del colectivo de grado de docentes. En los grupos de primaria podrán hacer parte de la Comisión de Evaluación y Promoción todos los maestros del grado, igual situación se puede hacer en Bachillerato y el PFC, cuando las circunstancias lo ameriten.

Para la misma vigencia, no pueden ser miembros de la Comisión de Evaluación y Promoción, los docentes elegidos al Consejo Directivo, ni al Consejo Académico.

- . Un representante de los padres de familia, elegido en la primera Asamblea de Padres de Familia.

NOTA: Teniendo en cuenta la población escolar numerosa de la Escuela Normal, en Asamblea de aula de la primera reunión anual, se determina el padre o madre

de la Comisión y luego entre los propuestos se elige uno que represente cada grado. El visto bueno a los padres y madres seleccionados lo dará el Consejo de Padres para que cumpla con la función definida en el decreto 1286 de 2005.

7.3. FUNCIONES

A - Reunirse ordinariamente al finalizar cada periodo y a la culminación del año escolar, para analizar los casos de los estudiantes con valoraciones inferiores a 60 (sesenta) en cualquiera de las áreas o asignaturas y extraordinariamente cuando sean citados por el Rector o su delegado.

B - Hacer recomendaciones generales o particulares a profesores y a otras instancias del establecimiento en términos de actividades de refuerzo y superación y actividades de recuperación.

C - Una vez analizadas las condiciones de los educandos, convocar a los padres de familia o a los acudientes, al educando y al docente respectivo a fin de presentarles un informe de la situación del estudiante conjuntamente con el plan de refuerzo propuesto, en pro de llegar a compromisos pedagógicos entre las partes involucradas (educando y educadores) para que el estudiante supere el BAJO desempeño obtenido.

D - Verificar la asignación, por parte del profesor, del plan de refuerzo y superación de acuerdo a las dificultades de cada estudiante.

E - Verificar los procesos de superación de dificultades durante el primer periodo, para quienes hayan quedado con asignaturas pendientes el año anterior.

F - Hacer seguimiento al educando no promovido al grado siguiente a fin de favorecer su promoción durante el año, en la medida en que éste demuestre la superación de las insuficiencias académicas que no determinaron su promoción.

G - Efectuar el debido seguimiento a los compromisos para verificar el cumplimiento de los mismos tanto por educadores como educandos.

H - Analizar los casos de educandos que obtengan desempeños excepcionalmente altos a fin de recomendar actividades especiales de profundización

I - Consignar en actas todas y cada una de las decisiones, observaciones y recomendaciones; las mismas deben foliarse y legajarse para conservar las respectivas evidencias que servirán en posteriores decisiones de la Comisión acerca de la promoción de educandos.

J - Al finalizar el año lectivo, determinar la promoción de cada grado señalando, previo estudio de cada caso en particular, cuáles estudiantes deben repetir el grado de acuerdo con los parámetros de repitencia y promoción señalados en el Sistema Institucional.

K - Estudiar las inasistencias de los estudiantes cuando estas superen el 25% de las actividades académicas del año escolar y definir cuáles son o no justificadas.

L - Verificar que en el registro escolar de cada estudiante, queden consignadas las evaluaciones finales, además de las que se realicen en la semana anterior, al

comienzo del siguiente año escolar y las que se efectúen a los educandos no promovidos al grado siguiente durante el año escolar.

7.4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

A. DERECHOS:

- A ser citados oportunamente a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Evaluación y Promoción.

Los citatorios a las reuniones ordinarias se pasarán con una antelación no inferior a 72 horas, a las extraordinarias se deberá citar 24 horas antes.

- Conocer en forma detallada y oportuna toda la información académica necesaria para cumplir a cabalidad con las funciones encomendadas, entre ellas las planillas de evaluación y el cuadro de rendimiento.

- A que sus recomendaciones sean estudiadas y, una vez aprobadas por la Comisión, se acaten y respeten por las personas comprometidas en las mismas y por la Institución.

- A que sus decisiones, observaciones y recomendaciones sean debidamente consignadas en actas, foliadas y legajadas.

- A recibir estímulos por su trascendental trabajo en la vida Institucional.

- Analizar planes de superación y exigir al docente que las estrategias aplicadas tengan que anexarse por escrito y con criterios de exigencia.

B. DEBERES:

- Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones de la Comisión de Evaluación y Promoción cuando sea citado en debida forma.

- Estudiar detenidamente los registros escolares de los estudiantes, a fin de recomendar el plan de refuerzo o actividades especiales.

- Verificar el cumplimiento del debido proceso académico.

- Celebrar oportunamente los compromisos pedagógicos con las partes involucradas.

- Verificar la asignación de un programa de refuerzo acorde con las dificultades que presentó el educando y que el profesor del área entrega al finalizar cada periodo.

- Recomendar actividades especiales de profundización para estudiantes con desempeño excepcionalmente alto.

7.5. IMPEDIMENTOS Y SANCIONES

A. IMPEDIMENTOS:

Los impedimentos que afectan a los miembros de las Comisiones de Evaluación y Comisión de cada grado son del orden Constitucional y/o legal.

El Código de Procedimiento Civil en el artículo 150 numeral 2 señala como causal de recusación “haber conocido del proceso en instancia anterior, el juez, su cónyuge o alguno de sus parientes indicados en el numeral precedente”.

La Ley 734 de 2002 en el artículo 36 incorpora las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de interés. Por lo tanto las enunciadas en el artículo 150 del Código de Procedimiento Civil, le son aplicables a los demás servidores públicos incluidos los docentes.

La Ley 734 de 2002 en el artículo 48 numeral 17, señala como falta gravísima “actuar y omitir, a pesar de la existencia de causales de incompatibilidad, inhabilidad y conflicto de intereses, de acuerdo con las previsiones Constitucionales y legales”.

Por lo tanto los docentes miembros de las Comisiones de Evaluación y Promoción están impedidos, para decidir en segunda instancia, las impugnaciones que se hagan sobre estos aspectos.

B. SANCIONES:

Los particulares, los docentes y demás servidores públicos que hagan parte de las Comisiones de Evaluación y Promoción son sancionados de acuerdo a las normas del Código Disciplinario Único. (Ley 734 de 2002)

7.6. QUÓRUM

Las comisiones de Evaluación y Promoción requiere contar con un número impar de integrantes, la mitad más uno, a fin de facilitar la toma de decisiones.

7.7. VOTACIONES

Las decisiones serán tomadas con la aprobación o voto afirmativo de la mitad más uno de los asistentes a la reunión de comité de Evaluación y Promoción.

7.8. RECURSOS

Contra las decisiones proferidas por la Comisión de Evaluación y Promoción proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales han de ser

interpuestos dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión tomada por la comisión. (Decreto. 01/84, art. 51).

a. RECURSOS DE REPOSICIÓN

Procede ante la misma comisión de Evaluación y Promoción para que aclare, modifique o revoque la decisión.

b. RECURSOS DE APELACIÓN

Ante el inmediato superior administrativo, en este caso el Consejo Directivo, con el mismo propósito. (Decreto. 01/84, C.C. a, art. 50)

Los reclamos que versen sobre evaluación presentados por los estudiantes, serán discutidos y analizados por el Consejo Académico. (Decreto. 1860/94, art. 24-f) y cuando corresponda, por el Consejo Directivo (Decreto 1290 de 2009).

NOTA: La Comunidad Normalista debe agotar los conductos regulares establecidos en la Institución.

7.9. INVITADOS

La comisión de Evaluación y Promoción podrá convocar a los padres de familia o acudiente, al educando y al educador respectivo y a otras instancias del establecimiento educativo a fin de hacer recomendaciones en términos de actividades de refuerzo y superación.

CAPÍTULO 8.

INFORMES VALORATIVOS DE LOS ESTUDIANTES

- La evaluación se hará con referencia a cuatro periodos en los que se dividirá el año escolar. Las cuarenta semanas de actividad académica se distribuyen en los cuatro períodos así: primero y segundo periodo de nueve (9) semanas, tercero y cuarto periodo de once (11) semanas.
- A cada período se le asigna una valoración porcentual así: primero y segundo periodo 20%, tercero y cuarto periodo: 30%.
- A través de la página Web de la Escuela se informan las fechas establecidas en el cronograma anual para la entrega de los cuatro (4) informes parciales correspondientes a los cuatro (4) períodos del año escolar.
- Al término de cada periodo y en un tiempo máximo de 15 días calendario el padre de familia recibirá el informe o boletín sobre el desempeño de su hijo (a).
- Al terminar el año escolar se le entregará a los padres de familia o acudientes el **informe final o boletín de promoción** que registra el resultado del desempeño del último periodo y definitivo; por tanto dará cuenta de la promoción o no del estudiante al siguiente grado.
- La reunión de padres de familia programada, por periodo, en el cronograma general de actividades del plantel para entregar el informe sobre rendimiento integral del estudiante, son de **obligatorio cumplimiento** por parte del padre de familia o acudiente.

De no asistir debe presentar excusa formal justificada y acudir directamente al Director de grupo en horario de atención a padres. De persistir el incumplimiento, se remite la atención a la coordinación respectiva y se registra como una observación en el boletín o informe del estudiante en el siguiente período.

Los docentes, al inicio de cada período, socializan con los estudiantes los desempeños y competencias correspondientes.

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Cada boletín o informe, da cuenta del **desempeño** alcanzado por el estudiante en cada una de las competencias trabajadas en las asignaturas. El padre de familia y el estudiante puede visualizar e imprimir una versión del Boletín parcial o final de cada periodo. Este contiene los datos del estudiante, nombres de cada asignatura,

los desempeños trabajados en el periodo y las respectivas valoraciones cualitativas y cuantitativas, acordes con la escala institucional y nacional.

Informes de los estudiantes

Área o asignatura	Competencias
	Mínimo dos desempeños de competencias propias del área o asignatura.
	Mínimo un desempeño de competencias ciudadanas.
	Mínimo un desempeño de competencias laborales

El informe descriptivo podrá ser consultado en la plataforma Web Institucional,

- Para el **Nivel de preescolar** Cada docente elabora un Informe descriptivo donde señala el estado de los procesos del estudiante: proceso iniciado, esperado y avanzado.
- **El Grupo Multigrado:** tendrá estas cuatro categorías
- En el **Programa de Formación Complementaria:** se entrega un informe al final de cada semestre académico. Para la evaluación de desempeño de los estudiantes, el semestre se divide en dos periodos, con una valoración del 50% cada uno.

Todos los informes finales de los años cursados en la Institución forman parte del Registro Escolar de cada estudiante y reposan en el archivo de la Secretaría de la Institución.

Cada boletín dará cuenta de las inasistencias del período y de las inasistencias acumuladas, en cada asignatura.

CAPÍTULO 9.

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RECLAMACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia o el estudiante siguiendo el conducto regular, cuando no se sienta satisfecho con la valoración realizada por los docentes, serán las siguientes:

- El docente del área o asignatura
- Director de grupo
- La coordinación respectiva
- La Comisión de Evaluación y Promoción.
- Rectoría
- El Consejo Académico es la instancia máxima para solucionar problemas de carácter académico.
- El Consejo Directivo

En todos los casos los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias, de manera respetuosa, por escrito, y fundamentado en evidencias reales, no en supuestos. Cada instancia contará con un tiempo de 5 días hábiles para dar respuesta a las reclamaciones presentadas, de las cuales se dejará una copia digital o física. Cuando el caso pase por varias instancias, se debe informar el estado del proceso a la siguiente instancia.

Cuando una persona salte las instancias del conducto regular, el proceso se devuelve a la instancia que le corresponda.


CAPÍTULO 10.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La comunidad participará del proceso de construcción del Sistema de Evaluación Institucional a través de sus representantes:

- . Ante el Consejo Directivo, cada delegado como representante de su estamento, tramita propuestas e inquietudes y establece canales de comunicación.
- . En las comisiones de evaluación y promoción.
- . De manera individual cualquier integrante de la comunidad puede realizar propuestas que se consideren pertinentes, ante el Consejo Académico y con aprobación del Consejo Directivo, favoreciendo con ello la construcción permanente del Sistema de Evaluación.

Actualización Aprobada según RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0059 del 1 de diciembre de 2021

	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA	PDE-FO-03
	REGISTRO DE RESOLUCIONES	VERSIÓN 01-001-2020
		<i>Página 1 de 2</i>
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 17781 DICIEMBRE 5/00. DANE 168001000525. NIT 890201212-7		

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 059 **(1 de diciembre de 2021)**

Por medio de la cual se reforma el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes de Preescolar, Básica y Media de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA

LA SUSCRITA RECTORA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 144 y 145 de la Ley 115 de 1994 y en los Artículos 8 y 11 del decreto 1290 de 2009, que reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los Niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, y


CONSIDERANDO

1. Que es responsabilidad de La Escuela Normal Superior de Bucaramanga, establecer ajustes y modificaciones que resuelvan las necesidades contextuales en materia de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los educandos.
2. Que La Escuela Normal Superior de Bucaramanga a través de sus diferentes instancias participó en la reelaboración y socialización del SIEE, estableciendo acuerdos de interés común consagrados de forma legítima en la presente Resolución.
3. Que el artículo 67 de la Constitución Nacional, consagra "la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la Sociedad y la Familia son responsables de la educación".
4. Que el artículo 5 de la Ley 115 de 1994, consagra los fines de la educación que las instituciones educativas están obligadas a desarrollar a través del currículo, dentro del PEI.
5. Que el artículo 11 del decreto 1290 de 2009, establece que cada establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, una vez acordado en Consejo Académico y posteriormente, aprobado en sesión en el Consejo Directivo, incorporándolo al Manual de Convivencia y al PEI.
6. Que la comunidad educativa de La Escuela Normal Superior de Bucaramanga, está comprometida en ofrecer una educación de calidad.
7. Que El consejo Académico de La Escuela Normal Superior de Bucaramanga en sendas reuniones realizadas durante al año 2020 y 2021 estudió, deliberó e hizo ajustes al SIEE que venía rigiendo desde el 2010, teniendo en cuenta los aportes y las deliberaciones realizadas por cada uno de los colectivos de docentes.
8. Que todas las decisiones fueron asumidas en el marco de lo reglado por el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.
9. Que el Consejo Directivo en reunión realizada el 01 de diciembre de 2021 estudió y definió en última instancia el Sistema Institucional de Evaluación avalado por el Consejo Académico Unificado y lo consideró ajustado a la normatividad vigente
10. Que en mérito de lo anterior



... EN BÚSQUEDA PERMANENTE DE LA EXCELENCIA
Calle 30 No 27 - 163. Barrio la Aurora
www.nsb.edu.co - normalbucaramanga@nsb.edu.co
Bucaramanga-Santander



	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA	PDE-FO-03
	REGISTRO DE RESOLUCIONES	VERSIÓN 01-001-2020
		<i>Página 2 de 2</i>
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 17781 DICIEMBRE 5/00. DANE 168001000525. NIT 890201212-7		

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar las reformas y ajustes realizados por el Consejo Académico al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de La Escuela Normal Superior de Bucaramanga, conservando el espíritu del Decreto 1290, texto que se anexa a la presente Resolución.

Artículo 2º. Divulgar entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa esta Resolución y el contenido del SIEE a través de la página web del colegio www.nsb.edu.co y los diferentes canales institucionales

Artículo 3º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, el 1 de diciembre de 2021.



LILIAM HELENA LIZCANO CASTELLANOS
 Rectora
 C.C. No. 63.340.345 de Bucaramanga



... EN BÚSQUEDA PERMANENTE DE LA EXCELENCIA
 Calle 30 No 27 – 163. Barrio la Aurora
www.nsb.edu.co – normalbucaramanga@nsb.edu.co
 Bucaramanga-Santander



Anexo 1: Formato de Compromiso Académico

	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA COMPROMISO DE MEJORAMIENTO DEL ESTUDIANTE	Cód.: POE-FO-04 Versión: 02															
COMPROMISO ACADÉMICO ___ DISCIPLINARIO: ___ ESTUDIANTE: _____ GRADO: ___ PERIODO: _____																	
La COMISIÓN DE EVALUACIÓN después de analizar la situación académica del estudiante y observar que presenta dificultades que afectan de manera notoria su rendimiento y / o de comportamiento determinó la necesidad de firmar un compromiso de mejoramiento por parte del estudiante y su acudiente.																	
RELACIÓN DE ASIGNATURAS PERDIDAS EN EL PERIODO																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 33%; height: 20px;"></td><td style="width: 33%; height: 20px;"></td><td style="width: 33%; height: 20px;"></td></tr> <tr><td style="height: 20px;"></td><td style="height: 20px;"></td><td style="height: 20px;"></td></tr> <tr><td style="height: 20px;"></td><td style="height: 20px;"></td><td style="height: 20px;"></td></tr> <tr><td style="height: 20px;"></td><td style="height: 20px;"></td><td style="height: 20px;"></td></tr> <tr><td style="height: 20px;"></td><td style="height: 20px;"></td><td style="height: 20px;"></td></tr> </table>																	
EL INCUMPLIMIENTO del presente compromiso será considerado como FALTA TIPO II dentro de un debido proceso que podrá terminar en la negación del cupo o cancelación de matrícula, si fuese necesario, dado que el o la estudiante está desaprovechando las oportunidades que la institución y el sistema educativo le brindan.																	
EXPRESIÓN DEL COMPROMISO DE MEJORAMIENTO DEL ESTUDIANTE Y DEL ACUDIENTE																	
PERIODO: _____																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%; padding: 5px;">COMPROMISO DEL ESTUDIANTE</th> <th style="width: 50%; padding: 5px;">COMPROMISO DEL ACUDIENTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px; vertical-align: top;"> Vincularse a un Programa de Asesorías Académicas. </td> <td style="padding: 5px; vertical-align: top;"> Participar activamente en las Escuela de P institucionales y las programadas por RedF Asistir a los horarios de Atención a Padres profesores cuyas áreas vaya reprobando e estudiante. </td> </tr> </tbody> </table>			COMPROMISO DEL ESTUDIANTE	COMPROMISO DEL ACUDIENTE	Vincularse a un Programa de Asesorías Académicas.	Participar activamente en las Escuela de P institucionales y las programadas por RedF Asistir a los horarios de Atención a Padres profesores cuyas áreas vaya reprobando e estudiante.											
COMPROMISO DEL ESTUDIANTE	COMPROMISO DEL ACUDIENTE																
Vincularse a un Programa de Asesorías Académicas.	Participar activamente en las Escuela de P institucionales y las programadas por RedF Asistir a los horarios de Atención a Padres profesores cuyas áreas vaya reprobando e estudiante.																
ESTUDIANTE: PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: NÚMERO DE CONTACTO DEL ACUDIENTE: FECHA EN QUE SE REALIZA ESTE COMPROMISO:																	
DIRECTOR DE GRUPO:																	

